



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-29/2023

RECORRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ, SENADOR DE
LAREPUBLICA.

MAGISTRADO PONENTE:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a tres de enero de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mta. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** que con **informe** de veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, rendido por el Magistrado en funciones German Cano Baltazar en su carácter de ponente, en relación a las vistas dictadas al recurrente y a los terceros interesados para que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación al cumplimiento por parte de la responsable, no se recibió promoción alguna, por lo que se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento a la sentencia de dos de agosto de dos mil veintitrés en términos de la sentencia dictada el dos de noviembre de dos mil veintitrés dentro del expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y certificación de seis de diciembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California**, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

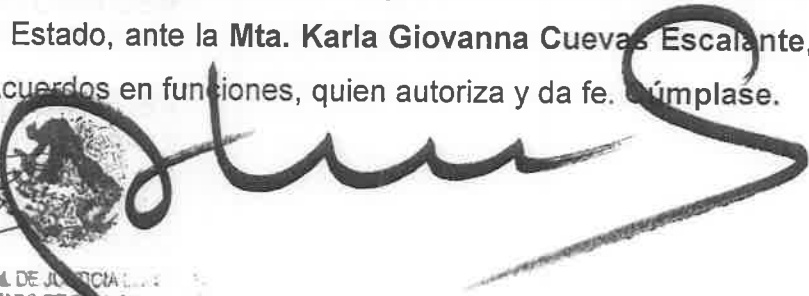


SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse el expediente **RI-29/2023** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V,

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mto. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mta. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Químplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS